



Resolución Ejecutiva Directoral

Moquegua, 19 de enero de 2024.

VISTOS: El Informe N° 021-2024-DIRESA-HRM-06 emitido el 15 de enero de 2024 por la Jefatura de la Oficina de Administración, el Informe N° 0024-2024-DIRESA-HRM/6.1 emitido el 12 de enero de 2024 por la Jefatura de la Unidad de Personal, el Informe N° 008-2024-DIRESA-HRM/UP-BSP emitido el 11 de enero de 2024 por la encargada de Bienestar de Personal, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0101-2011-GR/MÓQ, del 15 de febrero del 2011, se resuelve crear la Unidad Ejecutora 402 Hospital Regional de Moquegua, en el Pliego N° 455 Gobierno Regional del Departamento de Moquegua, para el logro de objetivos y la contribución de la mejora de la calidad y cobertura del servicio público de salud y que por la función relevante la administración de la misma requiere independencia para garantizar su operatividad, teniendo como representante legal a su director;

Que, los numerales I, II, y VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, disponen que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, siendo la protección de la salud de interés público; por lo tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla. En consecuencia, es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 468-2011-MINSA se aprobó el Documento Técnico "Metodología para el Estudio del Clima Organizacional V.02, el cual tiene como objetivo proporcionar una herramienta metodológica que oriente e impulse el estudio del clima organizacional en las organizaciones de salud, asimismo, define al Clima Organizacional, como las percepciones compartidas de los miembros de una organización respecto al trabajo, el ámbito físico en que este se da, las relaciones interpersonales que tienen lugar en torno a él y las diversas regulaciones formales e informales que afectan a dicho trabajo;

Que, el numeral 6.11 establece las responsabilidades, siendo en el sub numeral 6.11.3 A nivel Local, que señala en su segundo párrafo, que el Equipo Técnico Local para la implementación del Estudio de Clima Organizacional (en Direcciones de Red, Hospitales, Institutos Nacionales), debe estar conformado básicamente por:

- Director de Red/ Hospital/ Instituto o un representante.
- Un Representante de la Unidad de Gestión de la Calidad.
- Un Representante de la Unidad de Recursos Humanos.
- Un representante del Área de Salud Mental o quien haga sus veces.

Según lo considere el Equipo Técnico, se incorporará otro Representante de Unidad o Área.

Indica que este Equipo Técnico, se encargara de:

- Elaborar el Plan para el Estudio del Clima Organizacional (grupos, fechas, hora, lugar) por microrredes, teniendo en cuenta la complejidad de los establecimientos y sin alterar la atención de salud.
- Realizar actividades de sensibilización dirigidos al personal de la organización de salud.
- Solicitar a la Unidad de Recursos Humanos de la organización de salud el listado actualizado a la fecha de realización del estudio, de la información del total de usuarios internos que laboran en el/los establecimientos de su ámbito.
- Aplicar el cuestionario del clima organizacional, al personal que labora en la organización de salud de su jurisdicción y recolectarlos verificando el completo llenado de las mismas.
- Procesas y analizar los resultados.
- Elaborar y remitir el Informe Técnico de clima organizacional, a las instancias de su competencia, sobre los resultados obtenidos del estudio de clima organizacional.
- Socializar los resultados al Equipo de Gestión y personal de la Organización de Salud.
- Sugiere acciones, proyectos o Planes de Mejora de clima organizacional y monitoriza su implementación.



